



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 070-2024-UNIQ

Quillabamba, 05 de febrero de 2024

VISTOS, El Acuerdo de Consejo de Comisión organizadora N° 030-2023-SO-CCO-UNIQ de fecha 19 de enero de 2023, el Memorándum N° 002-2023-URH-DGA-UNIQ, la solicitud de fecha 15 de diciembre de 2023 presentada por el servidor CAS Freddy Franklin Pilco Tiña, el Informe N° 0037-2024-URH-DIGA-UNIQ, el Informe N° 0017-2024-DIGA-UNIQ, el Acuerdo N° 078-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 010-2024-SO-CCO-UNIQ de fecha 05 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520.; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el numeral 59.8 del Art. 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene entre sus atribuciones contenidas en el nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", siendo funciones de la Comisión Organizadora el nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, con Memorándum N° 002-2023-URH-DGA-UNIQ de fecha 02 de febrero del 2023, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo de Comisión organizadora N° 030-2023-SO-CCO-UNIQ de fecha 19 de enero de 2023, se dispone la rotación del servidor CAS Freddy Franklin Pilco Tiña, de su puesto como técnico en computación e Informática del Laboratorio de Computo a la Dirección de Servicios Académicos, a partir del 02 de febrero de 2023;

Que, mediante solicitud presentada en fecha 15 de diciembre de 2023, el servidor CAS Freddy Franklin Pilco Tiña solicita el pago de reintegros por las labores realizadas en la Dirección de Servicios Académicos o en su defecto se le retorne a su puesto o plaza de origen;

Que, bajo Informe N° 0037-2024-URH-DIGA-UNIQ de fecha 24 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos señala que no corresponde el pago de reintegro por labores realizadas por el servidor CAS Freddy Franklin Pilco Tiña durante su rotación a la Dirección de Servicios Académicos, por estar dentro del marco de sus funciones establecidas en su contratación, sin embargo recomienda retornar al mencionado servidor a su puesto de origen;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en su sesión ordinaria N° 010-2024-SO-CCO-UNIQ, de fecha 05 de marzo de 2024, emite el ACUERDO N° 078-2024-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD, aprobar la REMOCION del servidor CAS Freddy Franklin Pilco Tiña, de la Dirección de Servicios Académicos a su puesto de origen como Técnico en Computación e Informática del Laboratorio de Computo a partir del 07 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

Primero.- REMOVER, al servidor CAS Freddy Franklin Pilco Tiña, de la Dirección de Servicios Académicos, siendo su último día de labores el 06 de marzo de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 070-2024-UNIQ
05.03.2024

Segundo.- RETORNAR, al servidor CAS Freddy Franklin Pilco Tiña, a su puesto de origen como Técnico en Computación e Informática del Laboratorio de Computo a partir del 07 de marzo de 2024; manteniendo las condiciones laborales primigenias celebradas con la Entidad Universitaria.

Tercero.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO

Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



CERAPIO N. QUINTANILLA CONDOR

Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI. URH.DGA.OTI e interesado.